

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Rocafort

2025/12175 *Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de octubre de 2025, acordó aprobar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 y art. 17, apartado 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional, así como el texto de la ordenanza fiscal anexa al mismo, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rocafort, 8 de octubre de 2025.—El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.